

MS 1  
6

Señor  
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL PROMOVIDO POR  
CONINGECON S.A.S CONTRA BANCO DE OCCIDENTE.

RADICADO: 2016-01080

FERNANDO FRANCISCO OBREGON ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de abogado y Representante Legal Judicial del BANCO DE OCCIDENTE S. A., con NIT 890300279-4, entidad financiera con domicilio principal en Santiago de Cali, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se aporta; dentro de la oportunidad legal DOY CONTESTACION DE LA DEMANDA de la referencia en los siguientes términos:

**A LAS PRETENSIONES:**

**A LA PRETENSION PRINCIPAL: ME OPONGO** a que se declare al Banco de Occidente contractualmente responsable por los supuestos perjuicios derivados del pago de los cheques N° 190,191,192 y 197.

Ninguna responsabilidad le asiste a la entidad financiera cuando los cheques le fueron sustraídos al demandante, supuesto ante el cual, según el artículo 733 del Código de Comercio, se exonera la entidad financiera cuando no se demuestra la falsificación notoria, ni mucho menos se le da orden de no pago

**A LA PRETENSION ACCESORIA: ME OPONGO** al reconocimiento de intereses moratorios sobre el importe de los cheques N°190,191,192 y 19, junto con la indexación a valor presente. No le asiste derecho al demandante para que el Banco reembolse el importe de los cheques legítimamente pagados, mucho menos para que le sean pagados intereses moratorios y corrección monetaria.

**A LA PRETENSION CONSECUCIONAL: ME OPONGO** a la condena en costas y agencias en derecho.

**A LOS HECHOS:**

**AL HECHO PRIMERO:** contiene varios hechos que distingo y contesto así:

1. **ES CIERTO Y SE ACLARA** que la Sociedad **CONINGECON S.A.S** y el Banco de Occidente celebraron el contrato de cuenta N° 485-01599-4 el 21 de noviembre del año 2013; entre otras obligaciones, el cuentacorrentista se obligó a custodiar las chequeras entregadas por el Banco y dar aviso oportuno de no pago cuando le fueran sustraídas o extraviadas.

El cuentacorrentista disponía de los recursos por el giro de cheques ordinarios con cargo su cuenta; aunque entiende el demandante que los cheques eran un medio de pago, no es preciso ese sentido que le da, entendiéndolo la naturaleza del contrato de cuenta corriente y del mismo cheque.

2. **NO ES CIERTO** que el Banco de Occidente le ofreciera o se obligara con la sociedad **CONINGECON S.A.S** a confirmar telefónicamente el pago por ventanilla de los cheques girados o alguna de sus condiciones, como el tenedor del legítimo del título. Baste constatar el contrato de cuenta corriente suscrito con el demandante para advertir que la entidad financiera no se obligó a confirmar telefónicamente el pago de los cheques. Tampoco es una obligación legal del Banco confirmar su pago por ese medio, como se advierte de las disposiciones del Código de Comercio sobre el giro y pago de cheques.

Se aclara también que no existió ninguna oferta por parte del Banco de Occidente para la celebración del contrato de cuenta corriente, sino que este negocio jurídico se formalizó mediante la firma de un contrato escrito de fecha noviembre 21 de 2013, cuya copia se acompaña para que obre prueba documental

**AL HECHO SEGUNDO: ES CIERTO** que el demandante fue objeto del hurto de las chequeras, pero no nos constan las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que el ilícito se cometió, pues dichos elementos se encontraban bajo su custodia exclusiva.

**SE ACLARA** que, pese al hurto de la chequera, el demandante no dio aviso oportuno al banco para que éste no cancelara los cheques que hacían parte del talonario o chequera que fue materia del ilícito.

**AL HECHO TERCERO:** contiene varios hechos que distingo y contesto así:

1. **NO ES CIERTO** que el Banco de Occidente pagó de forma irregular los cheques Nos. 190, 191, 192 y 197, pues el mismo se dio bajo las condiciones establecidas en el contrato de cuenta corriente y bajo los términos que el demandante tenía establecido para el manejo de la cuenta en ese momento (diciembre de 2014), que consista en una

firma única. **NO ES CIERTO** que el demandante tuviese como condición de manejo de su cuenta corriente o para el pago de sus cheque algún sello, tal como se puede apreciar de la tarjeta de firmas o condiciones vigentes para esa fecha, cuya copia se aporta para que obre como prueba documental en este proceso..

Por otra lado, es importante señalar que la comparación de las firmas giradoras que aparecen plasmadas en los cheques Nos. 190,191, 192 y 197 con la firma que aparece registrada por el demandante en la tarjeta de firmas para e manejo de la cuenta corriente, permite concluir que unas y otras son similares y guardan las mismas características.

De igual forma se deja de presente que para el momento en que los cheques fueron pagados no existía orden de no-pago por parte del demandante.

- 2. **NO ES CIERTO**, que exista responsabilidad contractual del Banco por no haber confirmado telefónicamente con la demandante el pago de los títulos, pues dicha condición no se encontraba establecida en el contrato de cuenta corriente ni tampoco fue establecida como condición para el manejo de la cuenta por parte de la sociedad demandante. Es claro que el Banco solo se encuentra obligado por responder por las condiciones contractual pactadas con el cuentacorrentista y por lo que establece la Ley sobre esta materia y en ninguna norma se encuentra establecido que las entidades financieras deban consultar con los titulares de la cuenta corriente el pago de los cheques.
  
- 3. **NO ES CIERTO** que el Banco de Occidente desconoció la ley de circulación de los cheques, *al no abonar el importe del cheque en la cuenta corriente*", pues los títulos que son objeto de reclamación aparecen girados a la orden, por lo que se encontraban debidamente endosados por sus tenedores, a quienes se identificó en el proceso de pago, y tampoco presentaban restricciones como cruces que impidiera su pago por ventanilla, tal como se puede observar del anverso de cada cheque. Los cheques girados con cargo a la cuenta corriente del demandante fueron pagados según su ley de circulación, condiciones de negociabilidad y según las condiciones establecidas en el contrato de cuenta corriente y en la tarjeta de formas, documento en el que el cuentacorrentista establece las condiciones de manejo de la cuenta, entre ellas, las que se deben tener presentes para el pago de sus cheques, dentro de las cuales no se encontraba ningún tipo de sello o que los cheques se encontraran diligenciados en letra manuscritas, como sin ningún sustento probatorio lo señala la parte actora. amparados en una falsificación que no fue manifiesta en la visación de las firmas.

f

los girados

El pago de los cheques, en consecuencia, consultó su ley de circulación y condiciones de giro, los cuales, se reitera, ninguna restricción de negociabilidad tenía, por lo que podían negociarse libremente; menos aún tenían restricción de pago para cobrarse en ventanillas, por no estar cruzados.

Finalmente, se reitera que el cuentacorrentista no registró ningún sello húmedo, seco o protectógrafo en las condiciones de giro de los cheques, de suyo que esta condición del giro no podía ser objeto de verificación por el Banco de Occidente.

**AL HECHO CUARTO:** contiene varios hechos que distingo y contesto así:

1. **NO ME CONSTA** la denuncia penal instaurada por la Representante Legal de la sociedad **CONINGECON S.A.S** ante la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá sin perjuicio de lo que se pruebe en el proceso.
2. **NO ME CONSTA** la ampliación de la denuncia penal ante la Fiscalía General el día 9 de febrero del 2015, no obstante, en el documento que se aporta como prueba textualmente la demandante acepta que los cheques " *los llenaron a nombre de diferentes personas y trataron de hacer mi firma y lo hicieron muy parecido, pero no es la mía (..)*" **negrita y cursiva fuera del texto**. Es decir, la misma Representante Legal en la ampliación de la denuncia manifestó que las firmas impuestas en los cheques eran muy parecidas a la suyas; lo que deja ver que efectivamente la falsedad de los títulos valores no era notoriamente perceptible, ni en un proceso de visación, ni para la misma Representante Legal de la sociedad demandante.

**AL HECHO QUINTO: ES CIERTO**

**AL HECHO SEXTO: NO ES CIERTO.** La respuesta aludida en este hecho explica con suficiencia las razones por las cuales no era posible acceder a la solicitud del demandante; entre otras, que el pago de los cheques consultó las condiciones de giro, circulación y negociabilidad, así como la similitud de la firma registrada con la impuesta en los cheques y que no existía orden de no pago impartida al banco por el demandante de forma previa a su pago.

**AL HECHO SEPTIMO: NO ME CONSTA** que los cheques sustraídos correspondieran a los de "encima, del medio y final de la chequera", hecho, por lo demás, de difícil verificación

cuanto no imposible, al no saberse cuántos cheques había en la chequera para la fecha de los hechos. Solo a la parte actora le puede constar estas circunstancias particulares, pues solo ella tenía cargo el manejo y custodia de la chequera, de acuerdo con lo establecido en el contrato de cuenta corriente.

Nótese la confesión de la parte en este hecho cuando acepta que en la chequera había cheques firmados, los cuales, según su propio dicho, fueron los que el falsificador servilmente imitó.

**AL HECHO OCTAVO. NO ES UN HECHO**, sino la consideración de un supuesto incumplimiento contractual del banco que como se ha explicado en las respuestas de los hechos precedentes no existe, por lo tanto no hay lugar a que el Banco de Occidente deba reconocer ninguna clase de perjuicio, mucho menos lo que se expresa en este numeral.

**AL HECHO NOVENO: NO ME CONSTA** el hurto de los cheques señalados en este hecho sin perjuicio de lo que se pruebe en el proceso

**AL HECHO DECIMO:** no es un hecho objeto de pronunciamiento por fincarse en consideraciones personales de la parte sobre la responsabilidad del Banco en el pago de los cheques. No obstante, en el caso de marras se prescinde de un régimen de culpa el cual quiere hacer ver la parte actora, pues la litis debe ser resuelta a la luz de la regulación del Código de Comercio, puntualmente aquella que regula la responsabilidad de los Bancos en el evento que los formularios fueron perdidos en poder del cuentacorrentista.

**EXCEPCIONES:**

**1. INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL**

Los cheques N°190,191,192 y 197 fueron pagados conforme las condiciones de giro dispuestas por el cuentacorrentista y bajo lo establecido en el contrato que ambas partes celebraron, a saber: firma única de la señora Claudia Cano. Tal como se puede apreciar en la tarjeta de firmas en las que se registran las condiciones vigentes de manejo y giro de la cuenta corriente para la fecha en que fueron pagados, no existe una condición diferente a la de la firma señalada, contrario a lo señalado en la demanda en la que se señala la supuesta existencia de un sello o se insinúa que el banco tenía la obligación o el deber de confirmar previamente el pago de los títulos con el girador.

4

La firma utilizada para signar los cheques cuyo pago se cuestiona, guarda las mismas características de la firma registrada. La similitud de las firmas es incuestionable. Baste cotejarlas con las registradas por el cuentacorrentista para concluir que de existir la supuesta falsedad que alega la parte demandante, la misma no es notoria en ningún caso.

De la observación normal, desprovista de cualquier ayuda mecánica como la que deben realizar los cajeros, puede establecerse sin lugar a duda que existe identidad gráfica y mecánica suficiente en la firma impuesta en los cheques, que resultan capaces de sobrepasar las seguridades ordinarias en el giro de las operaciones normales de pago de cheques.

Se aprecia a simple vista similitud suficiente para sobrepasar los controles del proceso de visado.

Es importante hacer relieve en que el procedimiento para la visación de cheques no es un aspecto particular del banco, sino que se deriva de lo conceptuado por la Superintendencia Bancaria -ahora Financiera- en oficio DB 4456 de noviembre 29 de 1.977 que en su numeral segundo expone lo siguiente: *"La obligación anterior supone para el banco librado cumplir previamente entre otras, con las siguientes obligaciones: a) Comprobar que la firma del librador coincida con la registrada en las tarjetas del banco; b) Verificar que el documento esté bien expedido o, como dice algún autor: 'examinar el valor objetivo del cheque en cuanto a su existencia se refiere', y c) Comprobar si la persona que lo presenta al cobro está legitimada para obtener el pago"*. Todas esas exigencias fueron cumplidas a cabalidad por el Banco.

De otro lado, es de particular relevancia señalar que el la sociedad actora no ordenó al Banco el no pago de los cheques de forma previa, por lo que cuando fueron presentados por sus tenedores mi presentado no se encontraba facultado para negar su pago porque, como ya se indicó, se cumplían todas las condiciones establecidas por la demandante para el efecto.

En cuanto a la confirmación previa de los cheques, cabe decir que no es una obligación legal ni contractual para el banco, toda vez que de no lograrse ésta la entidad financiera no tiene como rehusarse al pago. Por tanto, el actor no tendría en tal caso razón alguna para demandar al banco ni exigirle el reembolso del importe de los títulos pagados y mucho menos solicitar una condena en contra de quien no ha sido causante del daño hipotético sufrido por el actor.

En resumen Los distintos cajeros pagaron los títulos luego de observar los procedimientos de seguridad con suficiente diligencia y cuidado respecto de la operación. Es indudable que los cheques provienen de la chequera solicitada y creada en el sistema a solicitud del demandante. El Banco cumplió a cabalidad la obligación derivada del contrato de cuenta corriente pagando en principio los títulos girados por el cuentacorrentista en condiciones normales y bajo el cumplimiento de los controles y seguridades necesarios para la atención de tales operaciones.

**2. CONDUCTA NEGLIGENTE Y DESCUIDADA DE LA PARTE DEMANANTE EN LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS CHEQUES. CULPA DEL CUENTACORRENTISTA Y SUS DEPENDIENTES EN EL HECHO ALEGADO.**

El daño que se reclama se ha producido por error de conducta y cuidado del demandante: En efecto el BANCO DE OCCIDENTE entregó la chequera, que comprende los aludidos por la actora en su demanda.

No hay prueba alguna de la demandante dirigida a demostrar las condiciones de custodia y cuidado por parte del demandante, para la época de los hechos, es decir, para demostrar que antes de diciembre de 2014 había establecido un esquema serio, suficiente e idóneo de seguridad en el lugar donde se encontraban los cheques.

Pero aún si se tomara —sólo en gracia de discusión— que los cheques y los elementos de seguridad le fueron sustraídos al demandante con uso de violencia, no hay lugar a predicar la responsabilidad de mi representado, ya que por disposición contractual, la cláusula 5ª del contrato firmado por el cliente dispone que el recibo de la chequera como de los formularios para solicitar nuevos cheques implica para el cliente la obligación de custodiar aquellos de manera que ninguna otra persona pueda hacer uso de éstos, asumiendo el cliente el riesgo ante el Banco y ante terceros de cualquier uso indebido que de ellos se haga.

La culpa del demandante por violación de esta disposición contractual, afirma su responsabilidad, pues resulta claro que en su poder se encontraban tanto los cheques

objeto del suceso que denuncia, como el modelo de las firma registrada. De haber permanecido en su poder todos y cada uno de los formularios de cheques entregados y de haber observado con la debida diligencia la custodia de los cheques, no hubiera podido darse la posibilidad de la supuesta falsificación y se hubiera impedido la ocurrencia del hecho. En suma, la conducta del demandante no sólo implica la violación del contrato sino que también, precisamente el precepto violado guarda relación y correspondencia determinantes para el resultado que se dice producido: la supuesta falsificación.

El material necesario para el presunto fraude, cheques y firma se encontraban en poder del cliente y fue allí en donde se vulneró la custodia, y por esa falta de cuidado se generó el perjuicio reclamado

Los elementos que acreditan la culpa de la actora son los siguientes:

(i) Confiesa la parte en el hecho séptimo de la demanda su propia culpa cuando acepta que, dentro de los cheques sustraídos, había otros con su firma, los cuales, bajo sus propias palabras, determinaron que "de allí fue que sacaron su firma". Notoria es la culpa, pues nada mas contrario a la diligencia y cuidado del librador de un cheque que tener en la misma chequera otros firmados.

(ii) Se lee en la ampliación de la denuncia la manifestación de la Representante Legal de tener las firmas espurias de los cheques N°190,191,192 y 197 como similares a la suya. Textualmente reza la declaración: "quiero aclarar que ese día había cheques para entregar a proveedores y efectivo \$ 1.000.000 y esto no se llevaron, concluyo que vieron mi firma y lo hicieron muy parecido, pero no es la mía(..)

Repárese la similitud de las firmas, incluso para la misma parte, quien acepta eran muy parecidas, hecho incontestable que con los demás medios probatorios demuestra su culpa, y aún más, la no notoriedad de la falsedad.

(iii) La Representante Legal de la empresa Coningecon S.A.S manifestó que no tenía ninguna medida de seguridad para custodiar las chequeras de la empresa. Así se lee en la noticia criminal levantada el 29 de diciembre del 2014 ante la Fiscalía General de la Nación, cuando preguntado por qué medidas de seguridad había en el lugar de los hechos, categóricamente contesto: "NINGUNA"



**3. GENÉRICA**

Sírvase señor Juez declarar probada, aun oficiosamente, cualquier excepción que llegare a resultar probada en el curso del proceso.

**PETICIÓN**

Con base en la defensa que antecede, solicito desestimar las pretensiones propuestas por el demandante, así como el juramento estimatorio, por carecer de todo fundamento, para que en su lugar se emita el fallo que en derecho corresponda, esto es, absolviendo de cualquier responsabilidad al BANCO DE OCCIDENTE.

**PRUEBAS**

Sírvase, señor Juez, además de tener en cuenta las regular y oportunamente allegadas al proceso, decretar y practicar las que a continuación postulo:

**DOCUMENTALES:**

- 1. Copia de la Tarjeta de firmas de la cuenta corriente No. 802-01667-5.
- 2. Copia del contrato de cuenta corriente No. 802-01667-5.
- 3. Solicitud de vinculación para cuenta corriente.
- 4. Solicitud de vinculación persona jurídica .
- 5. Copia de los cheques cuyo pago se reclama.

**INTERROGATORIO DE PARTE**

Para recibir la confesión de la demandante, sírvase señalar fecha y hora, con el objeto de que le sean formuladas preguntas relacionadas con los hechos, las pretensiones y las excepciones. Dicho cuestionario podrá ser formulado verbalmente o mediante formulario escrito.

**CONFESIONES**

Solicito al Despacho tener en cuenta las confesiones efectuadas por la actora en su libelo.

**ANEXOS**

2

1. Certificado de existencia y representación del Banco
2. Los documentos relacionados en el capítulo de prueba documental

### NOTIFICACIONES

El Banco demandado, su representante y apoderado recibirán notificaciones en la carrera 43ª 1sur 220 , piso 4, Edificio Porvenir, de la ciudad de Medellín.

Atentamente,



**FERNANDO FRANCISCO OBREGON ECHAVARRIA**

C.C. 15.346.950 de Sabaneta,

T.P 61.079 del C. S. de la J.

2020MAR 2 4:08PM ITA

CONTADO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURADOS DE PAZ  
Procedimiento No. 61.079 del C.S. de la J.  
*Fernando F. Obregon Echavarría*

Con 18 MAR 2020 Nro. 61079

Folios 18 FICHA 18



1206

PRODUCTOS A SOLICITAR

CUENTA CORRIENTE	<input checked="" type="checkbox"/>	OCUCUENTA	<input type="checkbox"/>	C.D.T.	<input type="checkbox"/>	OCOCIAUTO	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>
CUENTA DE AHORROS	<input type="checkbox"/>	OCUCUENTA CON OCIORED	<input type="checkbox"/>	C.A.F.	<input type="checkbox"/>	OCOCIMOTO	<input type="checkbox"/>	Cuál?	<input type="checkbox"/>

PRODUCTOS QUE POSEÉ CON EL BANCO

Desea relacionar sus productos a Occicuenta		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Tipo máximo (solo para clientes nuevos)	
Cuenta Corriente	<input checked="" type="checkbox"/>	Línea Empresarial	<input type="checkbox"/>	Línea Empresarial	<input type="checkbox"/>
Cuenta de Ahorros	<input type="checkbox"/>	Occired Internet	<input type="checkbox"/>	Occired (Cta. Cte.)	<input type="checkbox"/>
				Occired (Cta. Aho.)	<input type="checkbox"/>

DATOS COMPLEMENTARIOS DE LA EMPRESA

Nombre de la Empresa / Razón Social		Tipo de Identificación		Número de Identificación		Fecha de Solicitud	
CONINGECON JTDAS		NIT <input checked="" type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> Cuál?		900949865-9		21/11/2013	
Tipo de Sociedad							
ANONIMA <input type="checkbox"/> LIMITADA <input checked="" type="checkbox"/> MULTINACIONAL <input type="checkbox"/> EN COMANDITA SIMPLE <input type="checkbox"/> EN COMANDITA POR ACCIONES <input type="checkbox"/> PRIVADA EXTRANJERA <input type="checkbox"/> COOPERATIVA <input type="checkbox"/>							
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO <input type="checkbox"/> UNIPERSONAL <input type="checkbox"/> ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO <input type="checkbox"/> EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO <input type="checkbox"/> MIXTA <input type="checkbox"/>							
ENTIDAD PÚBLICA <input type="checkbox"/> CONSORCIO/UNION TEMPORAL <input type="checkbox"/> ENTIDAD FINANCIERA DEL ESTADO <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/> CUAL? <input type="checkbox"/>							
Clase de Empresa		Fecha de Constitución		Entidad Oficial del Orden (Solo para Banca Oficial)		Número de Empleados	
PRINCIPAL <input checked="" type="checkbox"/> SEDE UNICA <input type="checkbox"/> SUCURSAL <input type="checkbox"/>		18/09/2008		NACIONAL <input type="checkbox"/> DEPARTAMENTAL <input type="checkbox"/> DISTRITAL <input type="checkbox"/> MUNICIPAL <input type="checkbox"/>		15	
Envío de la Correspondencia		Clase de Retenente		Tipo de Contribuyente			
DIRECCION COMERCIAL 1 <input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION COMERCIAL 2 <input type="checkbox"/>		RETENEDOR <input checked="" type="checkbox"/> AUTORETENEDOR <input type="checkbox"/> EXENTO <input type="checkbox"/>		GRANDE <input type="checkbox"/> OTRO <input checked="" type="checkbox"/>			

OTROS DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Valor de las Atribuciones (Nivel de Endeudamiento)	Moneda	Vigencia	Correo Electrónico	Desea recibir comunicaciones vía Email
\$			coningeconjtda@yaho.es	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

DATOS DEL CONTACTO EN LA EMPRESA

Nombres		Primer Apellido		Segundo Apellido		Cargo	
EDUARDIO JONATHAN		CARLO		VALLEJO		GERENTE	
Teléfono Contacto	Extensión	Teléfono Celular	Correo Electrónico		Desea recibir comunicaciones vía Email		
9666693			coningeconjtda@yaho.es		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

CONDICIONES DE LA CUENTA CORRIENTE / AHORROS

Modalidad	Condiciones de los Cheques			Clase de Extracto		
INDIVIDUAL <input checked="" type="checkbox"/> COLECTIVA <input type="checkbox"/> CONJUNTA <input type="checkbox"/>	FIRMAS <input checked="" type="checkbox"/> SELLOS <input type="checkbox"/> PROTECTOR <input type="checkbox"/>			PAPEL <input checked="" type="checkbox"/> MEDIO MAGNETICO <input type="checkbox"/>		
Instrucciones						
FINAN. UNICA						

CRÉDITO DE VEHÍCULO, MAQUINARIA Y EQUIPO

VEHÍCULOS <input type="checkbox"/> MOTOS <input type="checkbox"/>	Marca	Línea	Cilindrada	Modelo	Tipo de Servicio	Plan	Precio de Venta
MAQUINARIA Y EQUIPO <input type="checkbox"/>					PUBLICO <input type="checkbox"/> PARTICULAR <input type="checkbox"/>		\$
Clase							Valor del Crédito
AUTOMOVIL <input type="checkbox"/> CAMIONETA <input type="checkbox"/> CAMPERO <input type="checkbox"/> TAXI <input type="checkbox"/> TRANSPORTE DE CARGA <input type="checkbox"/> TRANSPORTE PASAJEROS <input type="checkbox"/> MOTOS <input type="checkbox"/>							NUEVO <input type="checkbox"/> USADO <input type="checkbox"/>
MAQUINARIA CONSTRUCCION <input type="checkbox"/> MAQUINARIA AGRICOLA <input type="checkbox"/> MONTACARGAS <input type="checkbox"/> EQUIPO MEDICO <input type="checkbox"/> EQUIPO PERIFERICO <input type="checkbox"/>							\$
Nombre del Vendedor		No. de Cédula	Concesionario	Teléfono	Seguro con Banco de Occidente	% Financiación	Plazo (meses)
					SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

Firma del Representante Legal	Índice Derecho
No de Identificación	

OTROS DATOS	
En qué Canales del Banco está interesado (Puede seleccionar más de una opción)	
OFICINA <input type="checkbox"/>	INTERNET <input checked="" type="checkbox"/> COMPRAS EN ESTABLECIMIENTOS (DATAFONOS) <input type="checkbox"/>
AUDIORESPUESTA <input type="checkbox"/>	CAJEROS AUTOMÁTICOS <input type="checkbox"/> AGLIZADORES <input type="checkbox"/>
En cuáles departamentos / regiones realiza sus transacciones?	
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	

DATOS DE APROBACIÓN PARA OCCUCUENTA

No. Cuenta Corriente	Existe	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	No. Cuenta de Ahorros	Existe	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Cupo de Sobregiro	Cupo de Sobrecanje		Cupo de Remesas		
\$	\$		\$		
Cupo de Crédito Aprobado	Línea Empresarial		Occired Internet		
\$					
Plazo meses	Tasa	Garantía	Número de Afiliación	Tope máximo de Transferencia	Tope Max. Transferencia Cta. Ppal.
				\$	\$
Gerente que atiende al Cliente			Fecha de Aprobación		Firma de quien aprueba
Código					

VIGILADO

REGISTRADO EN NIT 979237-1510-000290

DOCUMENTOS		Cuenta Corriente	Cuenta de Ahorros	Occuenta Occuenta con Occred	Crédito Vehículos, Maquinaria y Equipo	C.D.T. C.A.F.
Solicitud de vinculación Persona Jurídica debidamente diligenciada y firmada por el Representante Legal (Un formato por cada titular con firma registrada).		X	X	X	X	X
Fotocopia ampliada del NIT para sociedades constituidas antes del 13 marzo de 2002.		X	X	X	X	X
Original del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio con vigencia menor a 90 días.		X	X	X	X	X
Fotocopia de los documentos de identidad del Representante Legal y autorizados; Ampliada a 120% para crédito de Vehículos.		X	X	X	X	X
Lista de los principales socios y accionistas cuando esta información no consta en el certificado de existencia y representación legal, y su participación sea igual o superior al 5% del capital social de la empresa, certificados de ingresos, Declaración de Renta, balances fiscales y relación de bienes		X	X	X	X	
Certificado de tradición y libertad con vigencia menor a 90 días o copia del impuesto predial de los bienes inmuebles que posee.					X	
Flujo de caja proyectado para proyectos superiores a dos años.					X	
Extratos Bancarios de los últimos tres meses.					X	
Relación de proyectos ejecutados y en ejecución (para firmas contratistas). Sólo aplica para crédito, Maquinaria y Equipo.					X	
Entidades Privadas	Estados Financieros fiscales de las dos últimas fechas disponibles certificados por Contador Público o Revisor Fiscal adjuntando copia de la Tarjeta Profesional.	X	X	X	X(1)	
	Declaración de Renta de los dos últimos periodos gravables disponibles.	X	X	X	X(1)	
Entidades Públicas	Documento que acredite la personería jurídica y la representación legal de la Entidad.	X	X	X	X	
	Copia del acta de posesión del Representante Legal.	X	X	X	X	
	Documento que certifique los funcionarios autorizados para el manejo de la cuenta	X	X	X		
(1) Para crédito de Vehículo, Maquinaria y Equipo se requieren Estados Financieros Fiscales y copia de la declaración de renta de los tres últimos años.						



117

Solicitante	CIENTE <input checked="" type="checkbox"/> CODEUDOR <input type="checkbox"/>	Ciudad	Oficina	Fecha de Depósito
		ITAGUI	ITAGUI	21/11/2015

INFORMACIÓN GENERAL					
Nombre de la Empresa / Razón Social		Tipo de Identificación		Número de Identificación	
CONINGECON JTDN		NIT <input checked="" type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> CUAL? <input type="checkbox"/>		90027363-9	
Dirección Empresa / Oficina 1		Teléfono Comercial 1		Extensión	
CALLE 5ª DE No 82-20 Apto 1001		3666693		4456NT-266693	
Dirección Empresa / Oficina 2		Teléfono Comercial 2		Extensión	
Actividad Económica Principal de la Empresa / Negocio					Código CIIU
INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> COMERCIAL <input type="checkbox"/> TRANSPORTE <input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN <input checked="" type="checkbox"/> AGRICOLA <input type="checkbox"/> SALUD <input type="checkbox"/> SERVICIOS FINANCIEROS <input type="checkbox"/> TURISMO <input type="checkbox"/> EDUCACIÓN <input type="checkbox"/>					4290
OTRA <input type="checkbox"/> CUAL? <input type="checkbox"/>					

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL					
Nombres		Primer Apellido		Segundo Apellido	
DAVID DONETH		DAVID		VALLEJO	
Tipo de documento		Número de Identificación		OTRO <input type="checkbox"/> CUAL? <input type="checkbox"/>	
CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		43600203			

INFORMACIÓN FINANCIERA (En miles de Pesos)					
Ingresos / Ventas Anuales		Ingresos No Operativos Anuales		Descripción Ingresos No operativos	
\$ 2.607.416.466		\$			
Total Activos		Total Pasivos		Relación Bienes en Fiducia	
\$ 2.291.600.287		\$ 5.361.768		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
				Descripción de la Clase de Recursos (Fiducia) e identificación del bien que se entrega	
				N/A	

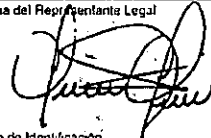
COMPOSICIÓN ACCIONARIA MAYOR AL 5% (Puede complementar con un Anexo)					
Nombres y Apellidos / Razón Social		Tipo de documento		Número de Identificación	
DAVID DONETH DAVID VALLEJO		CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		43600203	
%		OTRO <input type="checkbox"/> CUAL? <input type="checkbox"/>		50	
Nombres y Apellidos / Razón Social		Tipo de documento		Número de Identificación	
JUAN CARLOS GONZALEZ		CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		1037578688	
%		OTRO <input type="checkbox"/> CUAL? <input type="checkbox"/>		50	
Nombres y Apellidos / Razón Social		Tipo de documento		Número de Identificación	
		CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>			
%		OTRO <input type="checkbox"/> CUAL? <input type="checkbox"/>			
Nombres y Apellidos / Razón Social		Tipo de documento		Número de Identificación	
		CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>			
%		OTRO <input type="checkbox"/> CUAL? <input type="checkbox"/>			

OPERACIONES INTERNACIONALES					
Realiza Operaciones en Moneda Extranjera?		Tipo de Operación en M.E. que normalmente realiza			
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> PAGO DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>			
		PRESTAMOS EN MONEDA EXT. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> CUAL? <input type="checkbox"/>			
Producto Financiero	Banco	Número de la Cuenta / Producto	Moneda	Monto	Ciudad / País
Producto Financiero	Banco	Número de la Cuenta / Producto	Moneda	Monto	Ciudad / País

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES	
De acuerdo con lo establecido por la ley y sus reglamentos, la Superintendencia Financiera de Colombia y demás autoridades pertinentes declaro que	
1. SUMINISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN. EL CLIENTE se obliga con EL BANCO a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información personal, comercial y financiera, por lo menos una (1) vez al año, o cada vez que así lo solicite EL BANCO, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. El incumplimiento de esta obligación, faculta a EL BANCO para terminar de manera inmediata y unilateral cualquier tipo de relación que tenga con EL CLIENTE.	
2. DECLARACIONES DE ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES. Yo, identificado con el nombre y documento de identidad expedidos en el lugar y fecha establecidos, tal como lo he diligenciado en este documento, obrando en nombre de la Persona Jurídica que represento, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de origen de fondos y/o bienes al Banco de Occidente, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones legales	
A. El origen de los dineros que deposito en mi cuenta y demás operaciones que tramito a través del Banco, proceden del giro ordinario de actividades lícitas.	
B. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier forma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.	
C. Autorizo saldar las cuentas y depósitos que mantengo en esta institución, en el caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, corriendo a la Entidad de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa e inexacta que hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.	
D. Los recursos que entregué en depósito provienen de las siguientes fuentes (detalle de la ocupación, oficio, profesión, actividad, etc) <u>CONSTRUCCION</u>	
3. CONSULTA Y REPORTE CENTRALES DE INFORMACIÓN. EL CLIENTE autoriza en forma expresa e irrevocable al BANCO o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de sucesor, para consultar, reportar, proteger, solicitar, suministrar y divulgar a la Central de Información de Sector Financiero CIFI que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier otra entidad nacional o extranjera que maneje o administre bases de datos o a cualquier entidad financiera nacional o extranjera que lo registre, todo lo relativo a la información comercial que se disponga en cualquier tiempo y al cumplimiento o no de sus obligaciones presentes, pasadas y futuras, en los términos legales. Autorizo libre cabimiento al Banco de Occidente S.A. comparir con las Entidades filiales del BANCO la información aquí suministrada así como los documentos aportados, cuando las mismas lo soliciten por vinculación a sus productos.	

Esta Solicitud se debe diligenciar completamente, en virtud de las disposiciones contenidas en el Título I Capítulo XI de la Circular Externa Básica Jurídica No. 007 de 1996 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Firma del Representante Legal



No de Identificación



Índice Derecho

**USO EXCLUSIVO DEL BANCO**

Resultado de la Visita		Fecha	Hora
CLIENTE RECONOCIDO y se hizo un			
TRANSACCION en un oficina			
Nombre completo de quien ve la Información Comercial	Cédula No.	Nombre completo de quien realiza la Entrevista	Cédula No.
Alfonso G. Ortiz	2660262	Juan G. Mejía	98597429
Nombre completo de quien devuelve	Cédula No.	Nombre Segmento de Banca	Maneja Recursos del Estado
Juan G. Mejía	7827125	Intermedios	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Concepto			
Cuentas con el PIB de la entidad, INVENTARIO			
de algunos residuales			
Consulta Asobancaria			
MORA 30 DIAS <input type="checkbox"/> MORA 60 DIAS <input type="checkbox"/> MORA 120 DIAS <input type="checkbox"/> MAS DE 120 DIAS <input type="checkbox"/> AL DIA <input checked="" type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/> ENTIDAD			
Victimación Rollo No.	Resultado		
02	APROBADA <input checked="" type="checkbox"/> APLAZADA <input type="checkbox"/> NEGADA <input type="checkbox"/>		
<b>Datos de Mercadeo</b>			
Origen de Vinculación	Programa de Mercadeo <input type="checkbox"/>	Quién Vincula	
Gestión Comercial <input checked="" type="checkbox"/> Promotorios <input type="checkbox"/>	Código	Gerente <input checked="" type="checkbox"/> Ejecutivo <input type="checkbox"/>	
Presentado por Empleado <input type="checkbox"/> Espontáneo <input type="checkbox"/>		Gerente de Cuenta Banca Personal <input type="checkbox"/>	
Presentado por Cliente <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>		Otro <input type="checkbox"/>	
Cuál?		Cuál? <input checked="" type="checkbox"/>	
		Código	2702

122 8

Datos Básicos Personas Autorizadas o Beneficiarios

Banco de Occidente

Ciudad	Oficina	Nombre del Cliente Solicitante	Fecha de Diligenciamiento		
				DD	MM
				AAAA	
Producto					Número
Cuenta Corriente <input type="checkbox"/> Ocedia <input type="checkbox"/> CDT <input type="checkbox"/> CAF <input type="checkbox"/> Bonos <input type="checkbox"/> Productos Tesorería <input type="checkbox"/>					

INFORMACION GENERAL AUTORIZADO O BENEFICIARIO

Nombres <b>Claudio Janeth</b>		Primer Apellido <b>Cano</b>	Segundo Apellido <b>Callego</b>	Tipo Documento <input checked="" type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/>	
Número de Identificación <b>43.600.203</b>		Fecha Expedición Documento <b>07/02/1994</b>	Ciudad Expedición <b>Medellin</b>	Fecha Nacimiento <b>20/12/1976</b>	País de Nacimiento <b>Colombia</b>
Ciudad y Departamento de Nacimiento <b>Medellin / Antioquia</b>		Nacionalidad (indique si tiene doble o múltiple nacionalidad) COLOMBIANO <input checked="" type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/> ESTADOUNIDENSE <input type="checkbox"/> CUAL? <input type="checkbox"/>		¿Es responsable de impuestos en EE.UU. (U.S. Person)? SI <input type="checkbox"/> Mi número de SSN/TIN en EE.UU. Es: NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Profesión <b>Ingeniera Civil</b>		Ocupación <input checked="" type="checkbox"/> EMPLEADO <input type="checkbox"/> EMPLEADO CON NEGOCIO <input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> AMA DE CASA <input type="checkbox"/> ESTUDIANTE <input type="checkbox"/> RENTISTA <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> CUAL? <input type="checkbox"/>			
Dirección Residencial / Barrio		Teléfono Residencia	Ciudad / Departamento	Teléfono Celular <b>316 877 1195</b>	

\*U.S. PERSON es una definición que incluye ciudadanos y residentes de los Estados Unidos (poseedores de una Green Card de los Estados Unidos o que cumplen el requisito de presencia sustancial en los Estados Unidos mayor a 183 días durante los últimos tres años).

INFORMACION LABORAL AUTORIZADO O BENEFICIARIO

Nombre de la Empresa / Negocio				Cargo	
Dirección Empresa / Oficina		Teléfono Empresa	Extensión	Ciudad / Departamento	Fax
Actividad Económica Principal de la Empresa / Negocio (Solo para Independientes)					Código CIU
INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> COMERCIAL <input type="checkbox"/> TRANSPORTE <input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> AGRICOLA <input type="checkbox"/> SALUD <input type="checkbox"/> SERVICIOS FINANCIEROS <input type="checkbox"/>					
TURISMO <input type="checkbox"/> EDUCACIÓN <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/> CUAL? <input type="checkbox"/>					

INFORMACION FINANCIERA

Ingresos Mensuales	Otros Ingresos Mensuales	Descripción Otros Ingresos	Total Ingresos Mensuales	Total Egresos Mensuales
\$	\$		\$	\$
Total Activos	Total Pasivos	Relación Bienes en Fideucia	Descripción de la Clase de Recursos (Fiducia) e identificación del bien que se entrega	
\$	\$	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

OPERACIONES INTERNACIONALES

Realiza Operaciones en Moneda Extranjera?	Tipo de Operación en M.E. que normalmente realiza				
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> PAGO DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> PRESTAMOS EN M.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> CUAL? <input type="checkbox"/>				
Producto Financiero	Banco	Número de Cuenta / Producto	Moneda	Monto	Ciudad / País
Producto Financiero	Banco	Número de Cuenta / Producto	Moneda	Monto	Ciudad / País

ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES

Mis recursos económicos provienen de las siguientes fuentes (Detalle de la ocupación, oficio, profesión, actividad, etc.):

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

De acuerdo con lo establecido por la ley y sus reglamentos, la Superintendencia Financiera de Colombia y demás autoridades pertinentes declaro que:

- SUMINISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** EL CLIENTE se obliga con EL BANCO a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información personal, comercial y financiera, por lo menos una (1) vez al año, o cada vez que así lo solicite EL BANCO, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. El incumplimiento de esta obligación, faculta a EL BANCO para terminar de manera inmediata y unilateral cualquier tipo de relación que tenga con EL CLIENTE.
- DECLARACIONES DE ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES.** Yo, Identificado con el nombre y documento de identidad expedidos en el lugar y fecha establecidos, tal como lo he diligenciado en este documento, obrando en nombre propio, de manera voluntaria y dando certeza que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de origen de fondos y/o bienes al Banco de Occidente, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones legales:
  - El origen de los dineros que deposito en mi cuenta y demás operaciones que tramito a través del Banco, proceden del giro ordinario de actividades lícitas.
  - No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
  - Autorizo salvar las cuentas y depósitos que mantenga en esta institución, en el caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo a la Entidad de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que hubiera proporcionado.

**3. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA, REPORTE Y PROCESAMIENTO DE DATOS CREDITICIOS, FINANCIEROS, COMERCIALES, DE SERVICIOS Y DE TERCEROS PAISES EN LA CENTRAL DE INFORMACIÓN CIFIN Y A CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE CENTRALES DE RIESGO.** En mi calidad de titular de información, actuando libre y voluntariamente, autorizo de manera expresa e irrevocable al BANCO DE OCCIDENTE S.A; o a quien represente sus derechos, a consultar, editar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza, o la Central de Información CIFIN o a cualquier otra entidad pública o privada que administre o maneje bases de datos, cualquier otra Entidad Financiera de Colombia, o a quien represente sus derechos.

Autorizo irrevocablemente al Banco de Occidente S.A. compartir con las entidades filiales del Banco la información aquí suministrada así como los documentos aportados, cuando las mismas los soliciten por vinculación a sus productos.

Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a la Central de Información -CIFIN o a cualquier otra entidad pública o privada que administre o maneje bases de datos, podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos.

Mis derechos y obligaciones así como la permanencia de mi información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, estoy enterado.

En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autorizo a la central de información a que, en su calidad de operador, ponga mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido.

**4. AUTORIZACIÓN GENERAL PARA EL MANEJO DE DATOS PERSONALES**

Declaro que la información suministrada por mí y la que en el futuro suministre a El Banco, a través de cualquier medio, sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa o financiera, es veraz, actual, verificable, completa y exacta.

En calidad de titular de mi información personal, incluida la de carácter financiero, crediticio, comercial, de servicios, datos biométricos y la proveniente de terceros países, actuando libre y voluntariamente, autorizo de manera expresa y expresa para que directamente o a través de terceros El Banco, su matriz, las filiales, subordinadas y/o asociadas de dicha matriz, las filiales, subordinadas y/o asociadas de El Banco y en general las sociedades y demás Entidades vinculadas, o quien represente sus derechos, sea como cesionario, beneficiario de estos derechos o en cualquier otro carácter, realice(n) el siguiente tratamiento, manejo y administración de dicha información, sin que esto da lugar a pagos ni retribuciones de ningún tipo a mi favor:

1. La almacene(n), consulte(n), analice(n), evalúe(n), compare(n), procese(n), reporte(n), obtenga(n), actualice(n), compile(n), trate(n), envíe(n), rectifique(n), emplee(n), elimine(n), suministre(n), ordene(n), catalogue(n), clasifique(n), grave(n) y conserve(n)
2. Lo divulgue(n) a los operadores, centrales o bases de información, áreas de crédito y/o a cualquier otra Entidad nacional o extranjera que tenga los mismos o similares fines a los expresados en el presente escrito.
3. La verifique(n), confirme(n), valide(n) y/o investigue(n) con los datos que obtenga y los que disponga(n) legítimamente.
4. La suministre(n) a contratistas o terceras personas nacionales o extranjeras, quienes desarrollen procesos operativos propios del objeto o de administración de riesgos bajo la responsabilidad del Banco.
5. Para que acceda(n), consulte(n), compare(n) y analice(n) mi información almacenada en bases de datos de centrales de riesgo crediticio, financiero, de antecedentes judiciales o de seguridad legítimamente constituidas, de naturaleza estatal o privada, nacional o extranjera, o en cualquier base de datos comercial o de servicios que permita establecer de manera completa e histórica mi comportamiento como deudor, co-deudor, usuario, cliente, garantía, endosante, afiliado, asociado, beneficiario, suscriptor, contribuyente y/o como titular de servicios, servicios financieros, comerciales o cualquier otra actividad asociada a las anteriores.

Las finalidades de las actividades de tratamiento, manejo y administración de dicha información que realice(n) las autorizadas anteriormente, son las siguientes:

1. Para establecer y mantener una relación contractual cualquiera que sea su naturaleza.
2. Para efectuar evaluación de riesgos derivados de una relación contractual potencial y/o vigente.
3. Adelantar estudios de mercado, investigaciones comerciales y/o estadísticas.
4. Ofrecer de manera individual o conjunta con terceros, productos y servicios propios o de terceros, así como para realizar campañas de promoción.
5. Adelantar cualquier trámite ante autoridad pública o persona privada, incluido el cobro de cartera.
6. Transmitir la información y datos con destino a las autoridades locales o extranjeras y/o entidades extranjeras que lo requieran en cumplimiento de las obligaciones establecidas en normas y/o convenios aplicables.
7. El envío de notificaciones, alertas o información legal y de seguridad al terminal móvil, correo electrónico, aplicaciones de mensajería para teléfono inteligente (Smartphone en inglés), y/o cualquier otro mecanismo de contacto.

Autorizo el envío de información comercial, financiera, de productos y servicios a mi terminal móvil, correo electrónico, aplicaciones de mensajería para teléfono inteligente (Smartphone en inglés) y/o cualquier otro mecanismo de contacto  SI  NO

Esta Solicitud se debe diligenciar completamente, en virtud de las disposiciones contenidas en el Título I Capítulo XI de la Circular Externa Básica Jurídica No. 007 de 1998 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia

<p>Firma registrada del Cliente Solicitante / Representante Legal</p>  <p>No. de Identificación</p>	 <p>Índice Derecho</p>	<p>Firma del Autorizado o Beneficiario</p>  <p>No. de Identificación</p>	<p>Índice Derecho</p>
--	---	--	-----------------------

Nota: Una vez diligenciado este formato debe ser anexado a la Solicitud Principal.  
bo-ser-121











Oficina  Apertura  Novedad  Cuenta de Ahorros  Cuenta Corriente  C.C. No. del Cliente: 485015914  
 C.C. No. del Cliente: 7002173559  
 - CAMPAÑA DE:  SELLO HÚMEDO  SELLO SECO  PROTECTOR  
 - CONDICIONES DE MANEJO:  SI SE ABREN CUENTAS SECCIONALES  SI SE ABREN CUENTAS SECCIONALES  
 - ADICIONALES:  Firmas  Sellos secos  Sellos húmedos  Proteografía  
 - DORS:  Sellos húmedos  Proteografía  Sellos húmedos  Proteografía  
 - ALTERNATIVAS:  2 TIPO A  2 TIPO B  2 TIPO C  2 TIPO D  2 TIPO E  2 TIPO F  2 TIPO G  2 TIPO H  2 TIPO I  2 TIPO J  2 TIPO K  2 TIPO L  2 TIPO M  2 TIPO N  2 TIPO O  2 TIPO P  2 TIPO Q  2 TIPO R  2 TIPO S  2 TIPO T  2 TIPO U  2 TIPO V  2 TIPO W  2 TIPO X  2 TIPO Y  2 TIPO Z  2 TIPO AA  2 TIPO AB  2 TIPO AC  2 TIPO AD  2 TIPO AE  2 TIPO AF  2 TIPO AG  2 TIPO AH  2 TIPO AI  2 TIPO AJ  2 TIPO AK  2 TIPO AL  2 TIPO AM  2 TIPO AN  2 TIPO AO  2 TIPO AP  2 TIPO AQ  2 TIPO AR  2 TIPO AS  2 TIPO AT  2 TIPO AU  2 TIPO AV  2 TIPO AW  2 TIPO AX  2 TIPO AY  2 TIPO AZ  2 TIPO BA  2 TIPO BB  2 TIPO BC  2 TIPO BD  2 TIPO BE  2 TIPO BF  2 TIPO BG  2 TIPO BH  2 TIPO BI  2 TIPO BJ  2 TIPO BK  2 TIPO BL  2 TIPO BM  2 TIPO BN  2 TIPO BO  2 TIPO BP  2 TIPO BQ  2 TIPO BR  2 TIPO BS  2 TIPO BT  2 TIPO BU  2 TIPO BV  2 TIPO BW  2 TIPO BX  2 TIPO BY  2 TIPO BZ  2 TIPO CA  2 TIPO CB  2 TIPO CC  2 TIPO CD  2 TIPO CE  2 TIPO CF  2 TIPO CG  2 TIPO CH  2 TIPO CI  2 TIPO CJ  2 TIPO CK  2 TIPO CL  2 TIPO CM  2 TIPO CN  2 TIPO CO  2 TIPO CP  2 TIPO CQ  2 TIPO CR  2 TIPO CS  2 TIPO CT  2 TIPO CU  2 TIPO CV  2 TIPO CW  2 TIPO CX  2 TIPO CY  2 TIPO CZ  2 TIPO DA  2 TIPO DB  2 TIPO DC  2 TIPO DD  2 TIPO DE  2 TIPO DF  2 TIPO DG  2 TIPO DH  2 TIPO DI  2 TIPO DJ  2 TIPO DK  2 TIPO DL  2 TIPO DM  2 TIPO DN  2 TIPO DO  2 TIPO DP  2 TIPO DQ  2 TIPO DR  2 TIPO DS  2 TIPO DT  2 TIPO DU  2 TIPO DV  2 TIPO DW  2 TIPO DX  2 TIPO DY  2 TIPO DZ  2 TIPO EA  2 TIPO EB  2 TIPO EC  2 TIPO ED  2 TIPO EE  2 TIPO EF  2 TIPO EG  2 TIPO EH  2 TIPO EI  2 TIPO EJ  2 TIPO EK  2 TIPO EL  2 TIPO EM  2 TIPO EN  2 TIPO EO  2 TIPO EP  2 TIPO EQ  2 TIPO ER  2 TIPO ES  2 TIPO ET  2 TIPO EU  2 TIPO EV  2 TIPO EW  2 TIPO EX  2 TIPO EY  2 TIPO EZ  2 TIPO FA  2 TIPO FB  2 TIPO FC  2 TIPO FD  2 TIPO FE  2 TIPO FF  2 TIPO FG  2 TIPO FH  2 TIPO FI  2 TIPO FJ  2 TIPO FK  2 TIPO FL  2 TIPO FM  2 TIPO FN  2 TIPO FO  2 TIPO FP  2 TIPO FQ  2 TIPO FR  2 TIPO FS  2 TIPO FT  2 TIPO FU  2 TIPO FV  2 TIPO FW  2 TIPO FX  2 TIPO FY  2 TIPO FZ  2 TIPO GA  2 TIPO GB  2 TIPO GC  2 TIPO GD  2 TIPO GE  2 TIPO GF  2 TIPO GG  2 TIPO GH  2 TIPO GI  2 TIPO GJ  2 TIPO GK  2 TIPO GL  2 TIPO GM  2 TIPO GN  2 TIPO GO  2 TIPO GP  2 TIPO GQ  2 TIPO GR  2 TIPO GS  2 TIPO GT  2 TIPO GU  2 TIPO GV  2 TIPO GW  2 TIPO GX  2 TIPO GY  2 TIPO GZ  2 TIPO HA  2 TIPO HB  2 TIPO HC  2 TIPO HD  2 TIPO HE  2 TIPO HF  2 TIPO HG  2 TIPO HH  2 TIPO HI  2 TIPO HJ  2 TIPO HK  2 TIPO HL  2 TIPO HM  2 TIPO HN  2 TIPO HO  2 TIPO HP  2 TIPO HQ  2 TIPO HR  2 TIPO HS  2 TIPO HT  2 TIPO HU  2 TIPO HV  2 TIPO HW  2 TIPO HX  2 TIPO HY  2 TIPO HZ  2 TIPO IA  2 TIPO IB  2 TIPO IC  2 TIPO ID  2 TIPO IE  2 TIPO IF  2 TIPO IG  2 TIPO IH  2 TIPO II  2 TIPO IJ  2 TIPO IK  2 TIPO IL  2 TIPO IM  2 TIPO IN  2 TIPO IO  2 TIPO IP  2 TIPO IQ  2 TIPO IR  2 TIPO IS  2 TIPO IT  2 TIPO IU  2 TIPO IV  2 TIPO IW  2 TIPO IX  2 TIPO IY  2 TIPO IZ  2 TIPO JA  2 TIPO JB  2 TIPO JC  2 TIPO JD  2 TIPO JE  2 TIPO JF  2 TIPO JG  2 TIPO JH  2 TIPO JI  2 TIPO JJ  2 TIPO JK  2 TIPO JL  2 TIPO JM  2 TIPO JN  2 TIPO JO  2 TIPO JP  2 TIPO JQ  2 TIPO JR  2 TIPO JS  2 TIPO JT  2 TIPO JU  2 TIPO JV  2 TIPO JW  2 TIPO JX  2 TIPO JY  2 TIPO JZ  2 TIPO KA  2 TIPO KB  2 TIPO KC  2 TIPO KD  2 TIPO KE  2 TIPO KF  2 TIPO KG  2 TIPO KH  2 TIPO KI  2 TIPO KJ  2 TIPO KK  2 TIPO KL  2 TIPO KM  2 TIPO KN  2 TIPO KO  2 TIPO KP  2 TIPO KQ  2 TIPO KR  2 TIPO KS  2 TIPO KT  2 TIPO KU  2 TIPO KV  2 TIPO KW  2 TIPO KX  2 TIPO KY  2 TIPO KZ  2 TIPO LA  2 TIPO LB  2 TIPO LC  2 TIPO LD  2 TIPO LE  2 TIPO LF  2 TIPO LG  2 TIPO LH  2 TIPO LI  2 TIPO LJ  2 TIPO LK  2 TIPO LL  2 TIPO LM  2 TIPO LN  2 TIPO LO  2 TIPO LP  2 TIPO LQ  2 TIPO LR  2 TIPO LS  2 TIPO LT  2 TIPO LU  2 TIPO LV  2 TIPO LW  2 TIPO LX  2 TIPO LY  2 TIPO LZ  2 TIPO MA  2 TIPO MB  2 TIPO MC  2 TIPO MD  2 TIPO ME  2 TIPO MF  2 TIPO MG  2 TIPO MH  2 TIPO MI  2 TIPO MJ  2 TIPO MK  2 TIPO ML  2 TIPO MM  2 TIPO MN  2 TIPO MO  2 TIPO MP  2 TIPO MQ  2 TIPO MR  2 TIPO MS  2 TIPO MT  2 TIPO MU  2 TIPO MV  2 TIPO MW  2 TIPO MX  2 TIPO MY  2 TIPO MZ  2 TIPO NA  2 TIPO NB  2 TIPO NC  2 TIPO ND  2 TIPO NE  2 TIPO NF  2 TIPO NG  2 TIPO NH  2 TIPO NI  2 TIPO NJ  2 TIPO NK  2 TIPO NL  2 TIPO NM  2 TIPO NO  2 TIPO NP  2 TIPO NQ  2 TIPO NR  2 TIPO NS  2 TIPO NT  2 TIPO NU  2 TIPO NV  2 TIPO NW  2 TIPO NX  2 TIPO NY  2 TIPO NZ  2 TIPO OA  2 TIPO OB  2 TIPO OC  2 TIPO OD  2 TIPO OE  2 TIPO OF  2 TIPO OG  2 TIPO OH  2 TIPO OI  2 TIPO OJ  2 TIPO OK  2 TIPO OL  2 TIPO OM  2 TIPO ON  2 TIPO OO  2 TIPO OP  2 TIPO OQ  2 TIPO OR  2 TIPO OS  2 TIPO OT  2 TIPO OU  2 TIPO OV  2 TIPO OW  2 TIPO OX  2 TIPO OY  2 TIPO OZ  2 TIPO PA  2 TIPO PB  2 TIPO PC  2 TIPO PD  2 TIPO PE  2 TIPO PF  2 TIPO PG  2 TIPO PH  2 TIPO PI  2 TIPO PJ  2 TIPO PK  2 TIPO PL  2 TIPO PM  2 TIPO PN  2 TIPO PO  2 TIPO PP  2 TIPO PQ  2 TIPO PR  2 TIPO PS  2 TIPO PT  2 TIPO PU  2 TIPO PV  2 TIPO PW  2 TIPO PX  2 TIPO PY  2 TIPO PZ  2 TIPO QA  2 TIPO QB  2 TIPO QC  2 TIPO QD  2 TIPO QE  2 TIPO QF  2 TIPO QG  2 TIPO QH  2 TIPO QI  2 TIPO QJ  2 TIPO QK  2 TIPO QL  2 TIPO QM  2 TIPO QN  2 TIPO QO  2 TIPO QP  2 TIPO QQ  2 TIPO QR  2 TIPO QS  2 TIPO QT  2 TIPO QU  2 TIPO QV  2 TIPO QW  2 TIPO QX  2 TIPO QY  2 TIPO QZ  2 TIPO RA  2 TIPO RB  2 TIPO RC  2 TIPO RD  2 TIPO RE  2 TIPO RF  2 TIPO RG  2 TIPO RH  2 TIPO RI  2 TIPO RJ  2 TIPO RK  2 TIPO RL  2 TIPO RM  2 TIPO RN  2 TIPO RO  2 TIPO RP  2 TIPO RQ  2 TIPO RR  2 TIPO RS  2 TIPO RT  2 TIPO RU  2 TIPO RV  2 TIPO RW  2 TIPO RX  2 TIPO RY  2 TIPO RZ  2 TIPO SA  2 TIPO SB  2 TIPO SC  2 TIPO SD  2 TIPO SE  2 TIPO SF  2 TIPO SG  2 TIPO SH  2 TIPO SI  2 TIPO SJ  2 TIPO SK  2 TIPO SL  2 TIPO SM  2 TIPO SN  2 TIPO SO  2 TIPO SP  2 TIPO SQ  2 TIPO SR  2 TIPO SS  2 TIPO ST  2 TIPO SU  2 TIPO SV  2 TIPO SW  2 TIPO SX  2 TIPO SY  2 TIPO SZ  2 TIPO TA  2 TIPO TB  2 TIPO TC  2 TIPO TD  2 TIPO TE  2 TIPO TF  2 TIPO TG  2 TIPO TH  2 TIPO TI  2 TIPO TJ  2 TIPO TK  2 TIPO TL  2 TIPO TM  2 TIPO TN  2 TIPO TO  2 TIPO TP  2 TIPO TQ  2 TIPO TR  2 TIPO TS  2 TIPO TT  2 TIPO TU  2 TIPO TV  2 TIPO TW  2 TIPO TX  2 TIPO TY  2 TIPO TZ  2 TIPO UA  2 TIPO UB  2 TIPO UC  2 TIPO UD  2 TIPO UE  2 TIPO UF  2 TIPO UG  2 TIPO UH  2 TIPO UI  2 TIPO UJ  2 TIPO UK  2 TIPO UL  2 TIPO UM  2 TIPO UN  2 TIPO UO  2 TIPO UP  2 TIPO UQ  2 TIPO UR  2 TIPO US  2 TIPO UT  2 TIPO UU  2 TIPO UV  2 TIPO UW  2 TIPO UX  2 TIPO UY  2 TIPO UZ  2 TIPO VA  2 TIPO VB  2 TIPO VC  2 TIPO VD  2 TIPO VE  2 TIPO VF  2 TIPO VG  2 TIPO VH  2 TIPO VI  2 TIPO VJ  2 TIPO VK  2 TIPO VL  2 TIPO VM  2 TIPO VN  2 TIPO VO  2 TIPO VP  2 TIPO VQ  2 TIPO VR  2 TIPO VS  2 TIPO VT  2 TIPO VU  2 TIPO VV  2 TIPO VW  2 TIPO VX  2 TIPO VY  2 TIPO VZ  2 TIPO WA  2 TIPO WB  2 TIPO WC  2 TIPO WD  2 TIPO WE  2 TIPO WF  2 TIPO WG  2 TIPO WH  2 TIPO WI  2 TIPO WJ  2 TIPO WK  2 TIPO WL  2 TIPO WM  2 TIPO WN  2 TIPO WO  2 TIPO WP  2 TIPO WQ  2 TIPO WR  2 TIPO WS  2 TIPO WT  2 TIPO WU  2 TIPO WV  2 TIPO WX  2 TIPO WY  2 TIPO WZ  2 TIPO XA  2 TIPO XB  2 TIPO XC  2 TIPO XD  2 TIPO XE  2 TIPO XF  2 TIPO XG  2 TIPO XH  2 TIPO XI  2 TIPO XJ  2 TIPO XK  2 TIPO XL  2 TIPO XM  2 TIPO XN  2 TIPO XO  2 TIPO XP  2 TIPO XQ  2 TIPO XR  2 TIPO XS  2 TIPO XT  2 TIPO XU  2 TIPO XV  2 TIPO XW  2 TIPO XZ  2 TIPO YA  2 TIPO YB  2 TIPO YC  2 TIPO YD  2 TIPO YE  2 TIPO YF  2 TIPO YG  2 TIPO YH  2 TIPO YI  2 TIPO YJ  2 TIPO YK  2 TIPO YL  2 TIPO YM  2 TIPO YN  2 TIPO YO  2 TIPO YP  2 TIPO YQ  2 TIPO YR  2 TIPO YS  2 TIPO YT  2 TIPO YU  2 TIPO YV  2 TIPO YW  2 TIPO YX  2 TIPO YY  2 TIPO YZ  2 TIPO ZA  2 TIPO ZB  2 TIPO ZC  2 TIPO ZD  2 TIPO ZE  2 TIPO ZF  2 TIPO ZG  2 TIPO ZH  2 TIPO ZI  2 TIPO ZJ  2 TIPO ZK  2 TIPO ZL  2 TIPO ZM  2 TIPO ZN  2 TIPO ZO  2 TIPO ZP  2 TIPO ZQ  2 TIPO ZR  2 TIPO ZS  2 TIPO ZT  2 TIPO ZU  2 TIPO ZV  2 TIPO ZW  2 TIPO ZX  2 TIPO ZY  2 TIPO ZZ

Firmas: *[Handwritten signatures]*  
 DORS:  Sellos húmedos  Sellos secos  Proteografía  
 Sellos húmedos  Sellos secos  Proteografía

Nombre: *[Handwritten]* Tipo identificación:  A  B  C  CE  TI  Pos.  NIP  NUIP  Número: *[Handwritten]*  
 Nombre: *[Handwritten]* Tipo identificación:  A  B  C  CE  TI  Pos.  NIP  NUIP  Número: *[Handwritten]*  
 Nombre: *[Handwritten]* Tipo identificación:  A  B  C  CE  TI  Pos.  NIP  NUIP  Número: *[Handwritten]*  
 Nombre: *[Handwritten]* Tipo identificación:  A  B  C  CE  TI  Pos.  NIP  NUIP  Número: *[Handwritten]*

Nombre: *[Handwritten]* Tipo identificación:  A  B  C  CE  TI  Pos.  NIP  NUIP  Número: *[Handwritten]*  
 Nombre: *[Handwritten]* Tipo identificación:  A  B  C  CE  TI  Pos.  NIP  NUIP  Número: *[Handwritten]*  
 Nombre: *[Handwritten]* Tipo identificación:  A  B  C  CE  TI  Pos.  NIP  NUIP  Número: *[Handwritten]*

Nombre: *[Handwritten]* Tipo identificación:  A  B  C  CE  TI  Pos.  NIP  NUIP  Número: *[Handwritten]*  
 Nombre: *[Handwritten]* Tipo identificación:  A  B  C  CE  TI  Pos.  NIP  NUIP  Número: *[Handwritten]*  
 Nombre: *[Handwritten]* Tipo identificación:  A  B  C  CE  TI  Pos.  NIP  NUIP  Número: *[Handwritten]*

(a) persona (s) autorizada(s) cuyas firmas se registran en el presente documento, podrán realizar todos los actos y cumplir todas las obligaciones bajo el contrato de cuenta corriente o de ahorro celebrado entre las partes, del que hace parte  
 Nombre y Número de identificación del Representante Legal: *[Handwritten]*  
 Firma del Representante Legal: *[Handwritten]*  
 Nombre Fundadora/Banca que Autoriza la Operación: *[Handwritten]*  
 Firma del Fundador: *[Handwritten]*

VT SVI

**ANULADO**  
**CUENTA SALDADA**  
 20 FEB 2015

**ANULADO**  
**CUENTA SALDADA**  
 20 FEB 2015

**ANULADO**  
**CUENTA SALDADA**  
 20 FEB 2015

**ANULADO**  
**CUENTA SALDADA**  
 20 FEB 2015

**ANULADO**  
**CUENTA SALDADA**  
 20 FEB 2015

Consulta Afiliación Cuentas OCCRED

Numero de Afiliación  
480-0105904

Cuentas Acreditadas

Numero	Condición	Saldo
00000000000000000000		00000000
00000000000000000000		00000000
00000000000000000000		00000000
00000000000000000000		00000000

Información Afiliación

Clave	Valor
Numero Producto	000-000000-0
Valor Afiliación (E)	000
Estado	
Fecha Afiliación	
Numero de Vinculación	
Numero Cuenta	
Tarjetas Acceso	

Mensaje de página web

Error:  
No se puede acceder a este sitio.

Aceptar

BANCO DE OCCIDENTE  
S.A. (C.V.)  
DIRECTOR GENERAL

CONINGECON LTDA  
NIT. 900.247.365-9

Cheque No. 000197

23

Año Mes Día  
19 04 12 24 \$4.980.000

Pagado el Impuesto de Timbre

Páguese a Ernesto Londoño

La suma de Cuatro Millonas Novecientos Ochenta mil pesos MIL



Banco de Occidente  
435 - Oficina Bogotá - Bogotá  
Cta. Cte. No. 485-01599-4

*[Handwritten Signature]*  
Firma(s)

20 1000 2000 231 4850 15994 000 197

106  
112

Jan 29-12-1911  
X H. E. Knicker D. 19-2



4926145

7-1-1773BT Med  
Alexander D. 2

Erste f. 1910 K  
3.976 C. 15 Med



CONINGECON LTDA  
NIT. 900.247.365-9


Cheque No. 000190 23

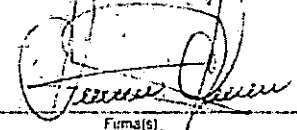
Año Mes Día  
2011 11 24 \$ 3.500.000=

Pagado el Impuesto de Timbre

Páguese a Alejandro Sanchez

La suma de Tres Millones Quinientos mil pesos M/L

 Banco de Occidente  
225 - Oficina Principal - Bogotá  
Cta. Cte. No. 485-01599-4

  
Firma(s)

30\* 00002000230 485015994 000190

MX 13

Office of the  
# 462.522 rd  
AND MORE 204 2  
43,988 930  
301 333 1353

CONINGECON LTDA

NIT. 900.247.365-9

Cheque No. 000192

23

Año Mes Día 19 2014 12 4 \$ 4.700.000 =

Pagado el Impuesto de Timbre

Páguese a

Jaime Cuatrecasas

La suma de

Cuatro millones Setecientos mil pesos ml



Banco de Occidente

485 - Oficina Bogotá - Bogotá  
Cta. Cte. No. 485-01599-4

*[Handwritten Signature]*  
Firma(s)

700 1:000 2000 231: 485015994 000192

108 174

William Cardenas  
70.112.871 1161  
15 532 045

~~Banco de Occidente  
Of. La Playa  
CONFIRMADO TELEFONICAMENTE  
Por:  
Empleado: William Mesa  
20 DIC 2014~~

CONINGECON LTDA  
- NIT. 900.247.365-9

Cheque No. 000191 - 23

Año Mes Día  
2014 12 24 \$ 3.600.000 =

Pagado el Impuesto de Timbro

Páguese a Luis Antonio Vélez  
La suma de tres millones seiscientos mil pesos MIL



Banco de Occidente  
485 - Oficina Principal - Bogotá  
Cta. Cle. No. 485-01599-4

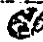
*[Handwritten Signature]*  
Firma(s)

0011000200231485015994000191

129 45

*39538761100*  
*LIMP MARCELO COSTAÑO*

*20.178.540*  
*3046361460*

 <b>Banco AV Villas</b>		
OFICINA LA AMERICA		
CAJA 1	29 DIC. 2014	OF 505
<b>PAGADO POR VENTANILLA</b>		



*[Faint, illegible text]*

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6484413888384823

Generado el 02 de marzo de 2020 a las 08:21:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 659 del 30 de abril de 1965 de la Notaría 4 de CALI (VALLE). Sociedad anónima de carácter privado. Acta de organización del 27 de agosto de 1964.

Escritura Pública No 3165 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1360 del 27 de noviembre de 2002, la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. ALOCCIDENTE, por parte del BANCO DE OCCIDENTE. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1735 del 25 de octubre de 2004. Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE OCCIDENTE S.A. (institución escidente) y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de INVERAVAL S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto principal de la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.B. No 0354 del 22 de febrero de 2005. Por medio de la cual la Superintendencia Bancaria no objeta la fusión por absorción del BANCO ALIADAS S.A. por parte del BANCO DE OCCIDENTE S.A..

Escritura Pública No 502 del 28 de febrero de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Acuerdo de fusión mediante el cual el Banco de Occidente S.A. absorbe al Banco Aliadas, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 1814 del 23 de junio de 2006 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Protocoliza la Resolución 828 del 19 de mayo del 2006 por medio de la cual el Superintendente Financiero no objeta la operación de fusión, en virtud de la cual el Banco Unión Colombiano S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el Banco de Occidente S.A.

Resolución S.F.C. No 0952 del 06 de mayo de 2010. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing de Occidente S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Occidente S.A. protocolizada mediante escritura pública 1170 del 11 de junio de 2010 Notaría 11 de Cali

Resolución S.F.C. No 01871 del 27 de diciembre de 2018, se autoriza la Cesión parcial de Activos, Pasivos y Contratos por parte de Leasing Corficolombiana S.A. al Banco de Occidente y a la Corporación Financiera Colombiana S.A.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

**REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE, VICEPRESIDENCIAS Y REPRESENTANTES LEGALES:** El Presidente será representante legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección de sus actividades y negocios, de acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva. Su periodo será igual al de la Junta Directiva y podrá ser reelegido en forma indefinida. El Banco tendrá los Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, la cual



**Certificado Generado con el Pin No: 6484413888384823**

Generado el 02 de marzo de 2020 a las 08:21:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

fijará sus funciones y quienes también tendrán la representación legal del Banco. De igual manera, la Junta Directiva otorgará la calidad de representante legal a los Gerentes y a otros funcionarios que considere pertinente, señalando el ámbito de su actuación. (Reformado mediante escritura pública 412 del 07 de marzo de 2014, Notaría 11 de Cali). SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL BANCO: a) Llevar la representación del Banco ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. b) Celebrar toda clase de actos y contratos a nombre del Banco, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. c) Llevar la dirección general de los negocios del Banco, dentro de las reglamentaciones que al efecto expedida la Junta Directiva, sometiendo a ésta los contratos y operaciones que fueren del caso, para su autorización. d) Nombrar los empleados del Banco cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la Asamblea General o a la Junta Directiva. e) Convocar a la Junta Directiva para sus reuniones ordinarias y, cuando lo considere necesario, para las extraordinarias. f) Someter a la Junta Directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios bancarios. g) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. h) Presentar a la aprobación de la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. i) Asegurar el respeto de los derechos de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. j) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995. k) Compilar en un Código de Buen Gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la Ley. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las Instalaciones de la Entidad a disposición de los Accionistas e inversionistas para su consulta. l) Anunciar en un periódico de circulación nacional la adopción del Código de Buen Gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. m) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. n) Ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva. (Reforma mediante escritura pública 245 del 06 de febrero de 2004 Notaría 14 de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
César Prado Villegas Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	-CC - 94312021	Presidente
Alfonso Méndez Franco Fecha de inicio del cargo: 28/08/2014	CC - 19327166	Vicepresidente Financiero
Ana María Herrera Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 39776419	Gerente Comercial 1
Carlos Alberto Ocampo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014	CC - 16659382	Gerente Comercial 2
Douglas Berrio Zapata Fecha de inicio del cargo: 23/12/1992	CC - 3229076	Vicepresidente Jurídico
Iván Mauricio Cepeda Díaz-granados Fecha de inicio del cargo: 29/08/2019	CC - 80407087	Vicepresidente de Crédito
Laura Fernández Díaz Fecha de inicio del cargo: 14/11/2018	CC - 1144061452	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Armando Enrique Pua Vanegas Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 8505702	Representante Legal para Asuntos Judiciales





131 17

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6484413888384823

Generado el 02 de marzo de 2020 a las 08:21:02

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Betancur Arroyave Fecha de inicio del cargo: 13/12/2018	CC - 71760335	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leilam Arango Dueñas Fecha de inicio del cargo: 14/11/2018	CC - 38557437	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Sonia Elena Clavijo Chaker Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 32703667	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mónica Hoyos Cobos Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 1130610318	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Henry Humberto Florez García Fecha de inicio del cargo: 13/12/2018	CC - 98585772	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Carlos Andrés León Cúvides Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018	CC - 80035643	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ana Sofia Rotavista Figüeroa Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018	CC - 66996070	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ledy Catherine Albán Adames Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018	CC - 38889938	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leidy Liliana Solano Lizcano Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 63551351	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jimena Andrea Garzón Díaz Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 52707117	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Daniela Del Mar Benavides Erazo Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 1019074070	Representante Legal para Asuntos Judiciales
German Alfonso Pinilla Fino Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017	CC - 79650362	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Diego Hernán Echeverry Otálora Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017	CC - 1032395485	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Oscar Fernando Sánchez Galeano Fecha de inicio del cargo: 08/09/2017	CC - 79656710	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Hermes José Ospino Bermudez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2017	CC - 1065580106	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luz Karime Ines Mendoza Estevez Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 63327717	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alejandro Maya Villegas Fecha de inicio del cargo: 12/10/2012	CC - 71778301	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mary Leidy Tolosa Barrera Fecha de inicio del cargo: 24/04/2013	CC - 52232672	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Freddy Andrés Lozano Reyes Fecha de inicio del cargo: 10/12/2019	CC - 1140859352	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jhonattan Triana Vargas Fecha de inicio del cargo: 31/03/2016	CC - 80881268	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Pedro Luis Villegas Ramirez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 71673064	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Alvaro Sarmiento Diaz Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 8487546	Gerente Unidad de Normalización de Activos



El emprendimiento es de todos

Mirhacón

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 6484413888384823**

Generado el 02 de marzo de 2020 a las 08:21:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diana Patricia González Hernández Fecha de inicio del cargo: 23/05/2008	CC - 66996322	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Suroccidental
Fernando Francisco Obregón Echavarría Fecha de inicio del cargo: 25/04/2003	CC - 15346950	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Noroccidental
Jorge Hernan Palacio Betancourt Fecha de inicio del cargo: 29/05/2003	CC - 8698113	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Norte
Nathalie Yurani Molinares Maldonado Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 55304714	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Fabio Manuel Guzman Rojas Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 19153335	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Juliana Molina Gómez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 38644786	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Wilson Henry Abril Niño Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 9396963	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Alfredo Rafael Cantillo Vargas Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 72187180	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Néstor Alfonso Santos Callejas Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 79364209	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Cenobia Garcés Marroquin Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 63495448	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Liliana Patricia Cuervo Sánchez Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 66916319	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Johnny Leyton Fernández Fecha de inicio del cargo: 14/09/2006	CC - 14234166	Vicepresidente de Riesgo y Cobrazas
Gonzalo Enrique Ricardo Del C. Escandón Palacios Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014	CC - 91222553	Gerente Zona Banca Empresarial



13218

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6484413888384823

Generado el 02 de marzo de 2020 a las 08:21:02

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ronald Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014	CC - 73162557	Gerente Zona Banca Empresarial (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018072531-000-000 del día 1 de junio de 2018; la entidad informa que con Acta 1487 del 18 de mayo de 2018 fue removido del cargo de Gerente Zona Banca Empresarial. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Juan Manuel Turbay Ceballos Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 70563426	Gerente Zona Banca Empresarial
José Norbey Grajales Lopez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 16701907	Gerente Zona Banca Empresarial
Juan Manuel Turbay Ceballos Fecha de inicio del cargo: 23/10/2019	CC - 70563426	Gerente de Zona Banca Empresarial
Juan Martín Roa Solarte Fecha de inicio del cargo: 07/06/2018	CC - 12915806	Gerente Regional de Operaciones Leasing
Gerardo José Silva Castro Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19301974	Vicepresidente de Empresas
Darío Piedrahita Gómez Fecha de inicio del cargo: 22/05/2014	CC - 80407754	Vicepresidente Banca de Gobierno
Ana María Vinasco Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/02/2020	CC - 51838802	Vicepresidente Banca Corporativa
Constanza Sánchez Salamanca Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 51558618	Vicepresidente Banca Empresarial
Francisco Javier Monroy Guerrero Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19453464	Vicepresidente Banca Empresarial
Julian Cifuentes Bolívar Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79642534	Gerente Jurídico Empresarial
Alejandro Cardeñosa Monroy Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79786159	Gerente Jurídico Persona Natural Masivo, Servicio y Staff
Nubia Rocío Londoño Agudelo Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 43075717	Gerente de Servicios Canales Físicos
Juan Pablo Barney Villegas Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 94319935	Gerente de Tesorería
Claudia Elena Carvajalino Pagano Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 32675828	Gerente Zonal Banca Gobierno
Eduardo Alfonso Correa Corrales Fecha de inicio del cargo: 05/08/2019	CC - 14998150	Vicepresidente de Talento Humano y Administrativo



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 6484413888384823**

Generado el 02 de marzo de 2020 a las 08:21:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Alberto Rodas Díaz Granados Fecha de inicio del cargo: 29/08/2014	CC - 72148263	Gerente Normalización Barranquilla
Mariluz Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 43744103	Gerente Normalización Medellín
Edison Enrique Valderrama Hernández Fecha de inicio del cargo: 12/07/2018	CC - 79878491	Gerente de Normalización Cali
Gloria Patricia Romero Martínez Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 51848225	Gerente División Vivienda
Mauricio Serrano Forero Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 94403948	Gerente Normalización Bogotá
Luis Fernando Acosta Sanz Fecha de inicio del cargo: 05/09/2017	CC - 10127611	Gerente Zonal Banca Empresarial
Marta Patricia Alvarado Namen Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 32688372	Gerente Zonal Banca Empresarial
Carlos Humberto Silva Vargas Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 14244950	Gerente Zonal Banca Empresarial
Paola Del Carmen Angulo Yamawaki Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 45500711	Gerente de Zona Banca Empresarial Cali
Efraín Ernesto Velásquez Vela Fecha de inicio del cargo: 05/08/2019	CC - 79151901	Vicepresidente Comercial de Personas
Julian Alfonso Sinisterra Reyes Fecha de inicio del cargo: 13/02/2020	CC - 16689403	Vicepresidente Mercadeo Personas
Mauricio Maldonado Umaña Fecha de inicio del cargo: 09/09/2019	CC - 94520032	Vicepresidente de Estrategia
Álvaro Montoya Beltrán Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017	CC - 19476386	Representante Legal para Asuntos Aduaneros

*Mónica Andrade*

**MÓNICA ANDRADE VALÉNCIA  
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

